

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO: El Informe N° 001-2012-MDL-CE del 23.Nov.2012, mediante el cual el comité especial designado eleva proyecto de bases para la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2012-MDL/CE "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, mediante el Informe N° 832-2012-MDL-OAF/UL de fecha 09.Nov.2012 la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013", por el periodo de 12 meses; a fin de cumplir con la programación de ingresos correspondiente al ejercicio 2012.

Que, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Memorandum N° 2249-2012-MDL-OPP de fecha 13.Nov.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles).

Que, el comité especial ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2012-MDL/CE "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013", tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por los miembros del comité especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017 modificatoria Ley N° 29873) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF con su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ, "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2012-MDL/CE "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013" por un valor referencial de S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución al presidente del comité especial designado, órgano que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO COSTADINA
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas



Municipalidad
de Lince

INFORME N° 001 -2012-MDL/CE



A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Charlie Farfán Carrillo
Presidente del Comité Especial

ASUNTO : Aprobación de Bases de ADS N° 024-2012-MDL/CE
"Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013".

FECHA : Lince, 23 de Noviembre de 2012.

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que según Informe N° 832-2012-MDL-OAF/UL de fecha 09. Nov.2012, la Unidad de Logística ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la "Contratación de Seguros de Riesgos Patrimoniales y Personales 2013", por el periodo de 12 meses; a fin de cumplir con la programación de ingresos correspondiente al ejercicio 2012.

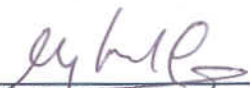
Por otro lado, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación fijando la misma en S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles).

Al respecto, mediante Memorándum N° 2249-2012-MDL-OPP de fecha 13.Nov.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente S/. 198, 928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles).

Conforme a lo indicado en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección; para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial.

En tal sentido, habiéndose elaborado las Bases del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y de la normativa aludida precedentemente; mucho agradeceré que en uso de las facultades conferidas en el en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 literal 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL, se sirva aprobar las bases del proceso en cuestión.

Atentamente;


Charlie Farfán Carrillo
Presidente del Comité Especial
Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2012-MDL/CE

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Qx

Q

Q

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación de los sobres de la Propuesta Técnica y Económica.
3	IMPORTANTE: • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el Comité Especial o por los proveedores. Se debe registrar en color azul.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las Bases Estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos.
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborado en setiembre 2012



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante



el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria*

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta Económica i
O_m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
$PMPE$	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.



- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

OK

X

✓

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS**3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar



autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses



conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**
RUC N° : 20131367857
Domicilio legal : AV. PARDO DE ZELA N° 480 - LINCE
Teléfono/Fax: : 6191818 ANX 419/419
Correo electrónico: : Lmontesinos@munilince.gob.pe mmartell@munilince.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Seguros de Riesgos, Patrimoniales y Personales 2013.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 198,928.24 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Veintiocho y 24/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre de 2012, y se encuentra desagregado de la siguiente manera:

ITEM N° 1	CONTRATACION DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES Y PERSONALES 2013	PRIMA TOTAL S/.
1.1	MULTIRIESGO	79,587.16
1.2	DESHONESTIDAD 3D	16,157.48
1.3	VEHICULOS	100,504.62
1.4	VIDA LEY	2,678.98
		198,928.24

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de OAF N°

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09: Recursos Directamente Recaudados.

IMPORTANTE:

- La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 Meses, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Ley N° 29873.
- D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N° 138-2012-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁵

ETAPA		FECHA	LUGAR Y HORA
1	Convocatoria	05 de Diciembre de 2012	Publicación en SEACE - OSCE
2	Pago de reproducción de bases	Del 06 al 13 de Diciembre de 2012 ¹⁴	Unidad de Tesorería – 4° piso de la Municipalidad de LINCE, sito Av. Pardo de Zela N° 480 – LINCE, desde las 8:00 hasta las 16:00 horas.
3	Presentación de Consultas y Formulación de Observaciones a las Bases	Del 06 al 10 de Diciembre de 2012	Unidad de Logística – 4° piso de la Municipalidad de LINCE, sito Av. Pardo de Zela N° 480 – LINCE, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.
4	Absolución de Consultas y/o Observaciones a las Bases	El 11 de Diciembre de 2012 ¹²	Publicadas en el SEACE, comunicadas electrónicamente a los participantes, de ser el caso y a disposición de los interesados en la Entidad.
5	Integración de Bases	El 12 de Diciembre de 2012 ¹³	Publicadas en el SEACE, comunicadas electrónicamente a los participantes, de ser el caso y a disposición de los interesados en la Municipalidad.
6	Presentación de Propuestas	El 19 de Diciembre de 2012 ²⁰	Unidad de Logística – 4° piso de la Municipalidad de LINCE, sito Av. Pardo de Zela N° 480 – LINCE, desde las 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m. (hora exacta).
7	Evaluación de Propuestas	El 20 de Diciembre de 2012 ²¹	Comité Especial
8	Otorgamiento de la Buena Pro	El 20 de Diciembre de 2012 ²¹	Publicación en el SEACE - OSCE
Lugar de presentación de propuestas y otorgamiento de Buena pro en actos privados		Unidad de Logística de la Municipalidad de LINCE, sito Av. Pardo de Zela N° 480 – LINCE.	

IMPORTANTE:

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Logística, el pago por concepto de reproducción de bases se realizará en la Unidad de Tesorería, sito en Av. Pardo de Zela N° 480, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Mesa de Partes de la Unidad de Logística, sito en Av. Pardo de Zela N° 480 4to Piso - LINCE, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE** pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: lmontesinos@munilince.gob.pe y mmartelle@munilince.gob.pe.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁶

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Mesa de Partes de la Unidad e Logística, sito en Av. Pardo de Zela N° 480 (4to. Piso) - LINCE, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

⁶ De acuerdo a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directa Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DE LINCE
AV. PARDO DE ZELA N° 480
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Denominación de la convocatoria: Contratación de Seguros de Riesgos, Patrimoniales y Vida Ley.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DE LINCE
AV. PARDO DE ZELA N° 480
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Denominación de la convocatoria: Contratación de Seguros de Riesgos, Patrimoniales y Vida Ley.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias⁷.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹ (**Anexo N° 2**).

⁷ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se



- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo N° 3).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 5).

- f) Carta de Cobertura provisional por 30 días correspondiente al programa de seguros ofertado, la cual se hará efectiva por el postor al que se le adjudique la buena pro, y entrara en vigencia al día siguiente de la firma del contrato.

Esta cobertura provisional estará sujeta a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales que para cada ramo de seguros se contrate y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable al tiempo de la celebración del contrato o la irretroactividad de las pólizas.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo 06**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Plazo de pago de siniestros**, referido al cumplimiento del postor respecto a los plazos de pagos previstos en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- e) Constancias de Cumplimiento de la Prestación.
- f) Mejoras al Slip Técnico comprendidos en los Términos de Referencia.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

¹² De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. (Carta Fianza)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro



del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la Unidad de Logística, sito en Av. Pardo de Zela N° 480 – Lince, de lunes a viernes en horario de oficina.

IMPORTANTE:

- Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.9. ADELANTOS¹³

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

2.10. FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuara en doce (12) armadas para el seguro vida ley y de seis (06) armadas para los seguros patrimoniales.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Unidad de Logística.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

La forma de pago será en cuotas iguales y conforme a lo señalado en el numeral anterior.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

POLIZA MULTIRIESGO

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VIGENCIA : Anual

SITUACION : Territorio Nacional

MATERIA ASEGURADA:

Toda propiedad, bienes o intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, todos aquellos bienes que están bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal y cuando los bienes se encuentran en almaceneras y/o depósitos de terceros, siempre y cuando se encuentren declarado en la póliza.

COBERTURA:

Todo Riesgo a Primer Riesgo de Incendio y líneas aliadas incluyendo riesgos de la naturaleza, riesgos sociales y políticos tales como huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo.

VALORES DECLARADOS

US 7'127 576.33

	Dirección	Distrito	Provincia / Depart.	Año de Construcción	Uso	Tipo de Estructura	Número de pisos	Número de Sótanos	Edificio \$	Contenido \$	TOTAL
1	Av. Juan Pardo de Zela	Lince	Lima	1960	9	7	5	1	1,340,500	504,770	1,845,269.51
2	Av. Militar 1962	Lince	Lima	1970	9	7	3	1	1,100,000	228,807	1,328,806.76
3	Jr. Candamo N° 495	Lince	Lima	1973	4	7	2		730,000	6,436	736,436.40
4	Pezet y Monel 2030	Lince	Lima	1975	3	7	3		132,500	22,959	155,458.63
5	Pezet y Monel 2074	Lince	Lima	1975	3	7	2	1	937,500	72,279	1,009,778.77
6	Cll. Cerro Bello Mz G1 Lt 23 - Urb. San Ignacio de Loyola	Surco	Lima	1994	1	7	2		73,500		73,500.00
7	Av. 9 de Diciembre N° 444, 454 y Av. Paraguay N° 487	Lima	Lima	1940	6	2	2		557,974		557,973.81
8	Jr. CHOTA-Calle ELGUERA N° 1574, 1576, 1580, 1586, 1590, 1594, 1598, esq. TARMA 354	Lima	Lima	1940	6	2	2		466,500		466,500.00
9	Jr. Mariscal Cáceres N° 102	Surco	Lima	1959	1	7	2		92,500		92,500.00
10	Jr. Lazo 2034	Lince	Lima		9	7	1		15,000	5,000	20,000.00
11	Jr. Joaquín Bernal 700 (Parque Castilla - Preventorio-Monitoreo)	Lince	Lima	2000	1	7	1		80,000	761,352	841,352.44
13									5,525,973.81	1,601,602.52	7,127,576.33



SUMA ASEGURADA US 7'000.000.00

SUB-LIMITES A PRIMER RIESGO:

Equipo Electrónico, Límite Agregado Anual: US\$ 50,000

Equipo Móvil: I US\$ 3,000

Límite Único y Combinado en el Agregado Anual

- Sección I

- Sección II

- Sección III

Infortunio de Equipo Móvil (LAA) US\$ 5,000

Rotura Accidental de Vidrios, Cristales y Objetos Frágiles US\$ 5,000

Gastos Extraordinarios US\$ 150,000

Gastos Extras US\$ 50,000

Cobertura Automática para nuevas Adquisiciones y/o US\$ 50,000

nuevos locales

Responsabilidad Civil Extracontractual US\$ 300,000

Límite Único y Combinado y en el agregado anual

- General

- Patronal hasta US\$ 20,000 por persona

Transporte Incidental US\$ 5,000

TREC US\$ 35,000

Rotura de Maquinaria US\$ 5,000

CLAUSULAS:

APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES

- Adelanto del 50% de la indemnización
- Cláusula de Nombramiento de Liquidadores o justadores de Siniestros
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada exceptuando las coberturas con sumas aseguradas en el Límite Agregado Anual

TODO RIESGO



- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Propiedades Fuera del Control del Asegurado
- Propiedades de Terceros
- Impacto de Vehículos
- Reemplazo
- Permisos y Privilegios
- Aparatos Eléctricos
- Inclusión Automática para Nuevas Adquisiciones
- Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos - tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier período de setenta y dos (72) horas se decidirá a discreción del Asegurado. No obstante no habrá sobre posición en dos o más períodos de setenta y dos (72) horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un período de tiempo más amplio.

EQUIPO ELECTRONICO (Límite Agregado Anual)

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000.
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000
- Condición Especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior
- **Equipos móviles** y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (cobertura nacional e internacional)
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 02 años de antigüedad en caso de pérdida total
- Hurto
- Se encuentran cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos
- Vehículos de Terceros
- Uso de Armas de Fuego
- Contratistas Independientes y/o subcontratistas
- Contratistas de obras
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado excluyendo personal de terceros que brinde servicios para el asegurado.
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado



- Cláusula de extensión de cobertura por daños y perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreación, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice y/o desarrolle el Asegurado dentro y fuera de los locales
- Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables
- Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gases combustibles y/o inflamables

ROTURA DE MAQUINARIA (Limite Agregado Anual)

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000
- Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado

GASTOS EXTRAORDINARIOS

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a los siguientes:

- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Reacondicionamientos provisionales

TREC

- Básica TREC
- Terremoto
- Terrorismo y Riesgos Políticos

Transporte Incidental

Se cubren los bienes del asegurado, incluyendo carga y descarga, dentro de los predios del asegurado, entre los predios del asegurado, durante una mudanza, y entre predios asegurados y de terceros y viceversa para ser revisados, reparados o por mantenimiento y similares.

DEDUCIBLES (No incluye IGV)

X [Signature] [Signature]



- Todo Riesgo: 10% del monto indemnizable mínimo \$ 1 000 o 1% (por mil) del valor declarado, lo que resulte mayor.
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, tsunami, salida del mar: 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en el contenido, mínimo \$ 2 500.
- Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00
- Riesgos Políticos 10% del monto indemnizable, mínimo 3% (por mil) del valor declarado del predio afectado y de sus bienes o contenidos o US\$ 5,000.00 lo que resulte mayor.
- Equipo Electrónico:
 - * Sección I y II : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00
 - * Sección III : 03 días
 - * Robo y/o Asalto : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- Infortunio de Equipo Móvil: 20% del monto indemnizable mínimo US\$ 500.00
- * Equipo Móvil : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- Responsabilidad Civil : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- toda y Cada pérdida, solo Daños materiales.
- Rotura Accidental de Vidrios, Cristales,
Objetos frágiles y Avisos Luminosos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$50
- Transporte: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250
- Impacto de vehículos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Gastos Extras : 03 días respecto de la pérdida
- TREC
- Básica : 20% del Monto Indemnizable, mínimo US\$ 2,000.00
- Terrorismo y Riesgos Políticos: 15% del monto Indemnizable, mínimo 2% del Valor
De reposición o US\$ 5,000.00, lo que sea mayor.
- Riesgos de la Naturaleza y : 15% del monto Indemnizable, mínimo 2% del Valor
- Desbarrancamiento : De reposición o US\$ 15,000.00, lo que sea mayor.
- Robo : 15% del monto Indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00
- Rotura de Maquinaria : 10% del monto indemnizable, mínimo 1% del valor de reposición del equipo afectado o \$ 1 500

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES PARA TODAS LAS COBERTURAS:



- Cláusula de infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo vs. Valor declarado
- La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones, así estos no hayan sufrido daños.
- Se encuentran cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
- Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.
- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión y estarán sujetas a las deducciones aplicables sin incrementar las disposiciones de límite contenidas en la presente.
- Se cubren las reparaciones transitorias o medidas de reparación necesarias que surjan directamente a consecuencia de un siniestro.
- Bajo la póliza de transporte local e incidental, se indemnizará el costo del bien transportado a valor de reposición a nuevo según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras o documentos similares.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos.
- Se cubren cámaras de video vigilancia y otros, siempre y cuando se encuentren declarados en póliza.

POLIZA DE DESHONESTIDAD 3-D

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VIGENCIA : ANUAL

SITUACION : TERRITORIO NACIONAL

MATERIA ASEGURADA

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo dentro de los predios asegurados, siempre y cuando se encuentren declarados en póliza.



CONVENIO ASEGURADO

SUMA ASEGURADA

Convenio I: Deshonestidad de Empleados

US\$ 10,000

Número de Trabajadores:

Categoría A : 6

Categoría B : 12

Categoría C : 412

Total Trabajadores: 430

En todos los locales y lugares de operación incluyendo bienes de terceros bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

Convenio II: Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales, solo en caja fuerte US\$ 10,000

Doce veces al año \$ 20 000

Convenio III: Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales US\$ 10,000

Doce veces al año \$ 20 000

Convenio IV: Falsificación de Documentos Bancarios de ingreso US\$ 5,000

Convenio V: Falsificación de Documentos Bancarios de salida US\$ 5,000

Convenio VI: Robo y/o Asalto de Activo Fijo y Existencias US\$ 30,000

Coberturas Adicionales:

• Hurto (Activo Fijo y existencias) US\$ 2,000

Cláusulas adicionales:

- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, solo Activo Fijo
- Valor de reposición (activo fijo)
- Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia

Condiciones especiales:

- La presente póliza cuenta con cobertura a nivel nacional.



- Las sumas aseguradas son a Primer Riesgo.
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos, siendo obligación del asegurado su declaración en la póliza.
- Los convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, órdenes de salida, cheques de gerencia, y boletas de depósito.
- Bienes de propiedad de terceros bajo responsabilidad y/o cuidado y/o custodia y/o control del Asegurado
- Condición especial para equipos electrónicos: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros asegurados bajo la presente póliza.
- La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier lugar donde efectúen trabajos.
- Están incluidos bajo todos los convenios, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes y/o proveedores de servicios y/o cooperativas y/o cualquier otra persona que tenga vínculo laboral y/o de servicio con el asegurado. Excluyendo al personal de terceros que brinde servicios al asegurado.
- Se excluye la obligatoriedad de identificar al que cometió el acto deshonesto.
- La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posteriormente a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento
- En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado asimismo se duplicará la suma asegurada para los Convenios II y III.
- Los Convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.
- Bajo los Convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto, hasta el límite indicado en la póliza y manteniendo las medidas de seguridad indicadas para dinero en tránsito
- Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden, bajo cobertura de robo incluyendo el dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado. Hasta US\$ 5,000
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición hasta 03 años de antigüedad.
- Deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo
- No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos.
- Bajo el convenio I no es indispensable identificar al (los) culpable(s).
- No obstante lo que se diga en las Condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, la cobertura se aplicará a discreción del asegurado, considerando el deducible mayor.
- Se cubren cámaras de video vigilancia y otros, siempre y cuando se encuentren declarados en póliza.



DEDUCIBLE(S): (No incluyen IGV)

- Todos los convenios: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Hurto y Bienes de Empleados: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

(Bienes de empleados, solo Robo por Asalto en locales bajo cobertura de esta póliza)

POLIZA DE VEHICULOS

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VIGENCIA : ANUAL

SITUACION : TERRITORIO NACIONAL

MATERIA ASEGURADA

Vehículos, según relación adjunta

COBERTURAS

Vehículos livianos y camionetas:

- Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial
o total, rotura de lunas)

Suma Asegurada

- Responsabilidad Civil frente a terceros c/u — US\$ 100,000
- Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u US\$ 10,000

Hasta un límite máximo de US\$ 50,000 por vehículo

Se excluye al conductor

- Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)

- Muerte e Invalidez Permanente c/u US\$ 2,000

- Gastos de Curación c/u US\$ 1,000

- Gastos de Sepelio c/u US\$ 2,000

- Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente hasta \$ 250 100%
- Accesorios musicales hasta (exceso al 10% hasta US\$ 2,000) US\$ 1,000
- Accesorios Especiales US\$ 250

Riesgos de la Naturaleza

- Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo



y Terrorismo

- Uso de Vías no Autorizada por razones de servicio
- Ausencia de Control
- Auxilio Mecánico
- Vehículos de Reemplazo por Robo(Autos y camionetas)

Vehículos Menores:

- Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial

o total, rotura de lunas)

Suma Asegurada

- Responsabilidad Civil frente a terceros c/u
- Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)

US\$ 10,000

- Muerte e Invalidez Permanente c/u

US\$ 2,000

- Gastos de Curación c/u

US\$ 1,000

- Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente hasta \$ 250

100%

Riesgos de la Naturaleza

- Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo

y Terrorismo

- Auxilio Mecánico

Vehículos Pesados

- Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial

o total, rotura de lunas)

Suma Asegurada

- Responsabilidad Civil frente a terceros c/u
- Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u

US\$ 100,000

US\$ 10,000

(según tarjeta de propiedad, excepto el conductor)

- Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad) máximo 2 ocupantes

- Muerte e Invalidez Permanente c/u

US\$ 2,000

- Gastos de Curación c/u

US\$ 1,000

- Gastos de Sepelio c/u

US\$ 1,000

- Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente hasta \$ 250

100%

Riesgos de la Naturaleza



- Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo
y Terrorismo
- Uso de Vías no Autorizada por razones de servicio
- Ausencia de Control
- Auxilio Mecánico

CONDICIONES ESPECIALES

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Rotura de Lunas sin cobro de franquicia para autos y camionetas (sólo nacionales).
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones plazo de 30 días
- Restitución Automática de la Suma Asegurada excepto para pérdida total y accesorios musicales.
- Libre Elección de Talleres
- Riesgos de la Naturaleza

La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, tsunami, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.

- Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta \$ 250 para esta cobertura
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 72 horas a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para Robo Total
- Vehículo de Reemplazo para unidades asignadas a la alta dirección hasta 15 días-*
- En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien. En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada.
- Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación.
- Importación de repuestos cuando estos no existan en el mercado nacional.
- Servicio de grúa durante las 24 horas del día, en caso de la ocurrencia de siniestro a nivel nacional hasta \$ 250.
- Asesoría y minimización de los trámites policiales.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

- La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados el asegurado
- Ausencia de Control limite de 0.5 gr/lt de grado alcohólico.
- INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO Ó PERDIDA TOTAL

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo material del reclamo.

Para cobertura de Pérdida Total para Camionetas que tengan 3 años de antigüedad sujeta a contar con sistema operativo de localización satelital.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

DEDUCIBLES (No incluye IGV)

- Deducible para Daño Propio: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
- Camionetas 4x2 y 4x4 10% del monto indemnizable, mínimo \$ 250 más IGV
- Ausencia de Control: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300
- Riesgos de la naturaleza:
 - Vehículos Livianos: \$ 500



- Responsabilidad Civil 10% del Monto indemnizable, mínimo US\$ 150
- Talleres Multimarca 10% del Monto indemnizable, mínimo US\$ 150
- Talleres afiliados: 15% del Monto indemnizable, mínimo US\$ 150
- Accesorios Musicales 10% del Monto indemnizable, mínimo US\$ 150

- Rotura de Lunas: Nacional sin Deducible

Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00 más IGV

- Vehículo de Reemplazo, US\$ 100 + IGV por evento, hasta 30 días.

RELACION DE VEHICULOS MUNICIPALIDAD DE LINCE

N°	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	S.A. (US\$)
----	-------	-------	--------	-------	-----	-------------

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1	Ambulancia	Hyundai	H-1 Van	C6X-894	2010	31,654.00
2	Automóvil	Hyundai	Accent	CQD-079	2008	8,900.00
3	Camioneta	Nissan		C0X-937	1996	4,000.00
4	Camioneta	Hyundai	Pick Up	EGD-645	2010	9,500.00

SUBGERENCIA DE SERENAZGO

5	Automóvil	Nissan	Sentra V16i	EGH-525	2012	13,884.50
6	Automóvil	Nissan	Sentra V16i	EGH-544	2012	13,884.50
7	Automóvil	Nissan	Sentra V16i	EGH-641	2012	13,884.50
8	Automóvil	Nissan	Sentra V16i	EGH-733	2012	13,884.50
9	Camioneta	Nissan	Frontier	EUA-831	2006	12,150.00
10	Camioneta	Nissan	Frontier	EUA-832	2006	12,150.00
11	Camioneta	Nissan	Frontier	EUA-833	2006	12,150.00
12	Camioneta	Nissan	Frontier	EUA-834	2006	12,150.00
13	Camioneta	Nissan	Frontier	EUA-905	2006	12,150.00
14	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-55531	2008	1,000.00
15	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-56241	2008	1,000.00
16	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91643	2008	1,350.00
17	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91645	2008	1,350.00
18	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91724	2008	1,350.00
19	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91725	2008	1,350.00
20	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91726	2008	1,350.00
21	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91727	2008	1,350.00
22	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91735	2008	1,350.00
23	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91736	2008	1,350.00
24	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91791	2008	1,350.00



ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
"Contratación de Seguros de Riesgos, Patrimoniales y Personales 2013"

25	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91797	2008	1,350.00
26	Trimoto	Villmen Rally	Vr 150	MYG-33994	2007	1,080.00

SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL ADMINISTRATIVO

27	Camioneta	Mazda	B1800	PIC-244	1998	3,936.80
28	Camioneta	Nissan	Pick Up	EUB-088	1996	4,000.00
29	Furgoneta	Hyundai		PGV-951	1998	4,000.00

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

30	Camión	Hyundai	Cisterna	WGF-726	2007	51,840.00
31	Camioneta	Mazda	Pick Up	PIB-282	1998	3,936.60
32	Trimoto	Zongshen	Según tp	EA-1844	2011	2,200.00

SUBGERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

33	Camión Cisterna	Volkswagen	S.120	WGP-068	2009	38,500.00
34	Camión Volquete	Volkswagen	31.310	WGP-072	2009	112,000.00
35	Camioneta	Nissan	Frontier	EGG-962	2011	22,000.00
36	Camioneta	Nissan	Frontier	EGG-967	2011	22,000.00
37	Camioneta	Toyota		PGR-141	1997	3,500.00
38	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91831	2009	1,350.00
39	Motocicleta	Honda	Cgl 125	NG-91832	2009	1,350.00
40	Trimoto	Villmen Rally	Vr 150	MYG-33986	2007	1,080.00
41	Trimoto	Villmen Rally	Vr 150	MYG-33995	2007	1,080.00
42	Trimoto	Zongshen	Según tp	EA-1834	2011	2,200.00

GERENCIA DEL DESARROLLO SOCIAL

43	Camioneta	Mazda	B1800	PIB-281	1998	3,936.60
44	Minibús	Hyundai	H-1 Bus	LGH-513	2008	22,900.00

GERENCIA DEL DESARROLLO URBANO

45	Camioneta	Mazda	B1800	PIB-280	1998	3,936.60
46	Minicargador	Case		N8M-483395	2008	18,000.00

UNIDAD DE LOGISTICA

47	Motocicleta	Suzuki	Fd 110	EA-3533	2011	4,000.00
48	Motocicleta	Suzuki	Fd 111	MG-13880	1998	1,000.00



SEGURO VIDA LEY (Decreto Legislativo N° 688)

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VIGENCIA : ANUAL

PERSONAL ASEGURADO: Trabajadores contemplados dentro del Régimen 728

1. Obreros : 16

2. Planilla Anual : S/. 278 094

COBERTURAS BASICAS

- Muerte Natural:	16 Sueldos
- Muerte Accidental:	32 Sueldos
- Invalidez Total y Permanente por Accidente:	32 Sueldos

CONDICION ESPECIAL:

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

Información complementaria

1. N° de personas mayores de 60 años: 11 personas.
2. N° de personas cuya remuneración sea mayor a US 3,125: Ninguna
3. Importe de sueldo mayor: S/. 1 506.23
4. N° de remuneraciones al año: 14



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso (SEGUROS PATRIMONIALES Y/O PERSONALES), durante un periodo de NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a CINCO (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO], correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en	M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= 05 veces el valor referencial¹⁵: [50] puntos M >= 03 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial: [40] puntos M >= 01 vez el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: [30] puntos M < 01 vez el valor referencial: [20] puntos¹⁶

¹⁵ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

¹⁶ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.	

IMPORTANTE:

- Atendiendo a la naturaleza y características del objeto del proceso, el Comité Especial podrá consignar el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. En dicho caso, el Comité Especial deberá observar para su formulación lo señalado en el párrafo precedente para el factor EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD, debiendo precisar los servicios que califican como similares para acreditar tal experiencia.
- Cuando se incluya el factor EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD y el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, el servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.
- El factor referido a la experiencia del postor será facultativo en el caso de la contratación de servicios de arrendamiento de inmuebles.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁷: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.

¹⁷ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe



FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	CBC = Número de constancias de prestación válidas. [26] puntos
C. PLAZO DE PAGO DE SINIESTROS Al postor que ofrezca el menor plazo al que establece la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en el Artículo 332°.	De 01 a 02 días calendarios: [10] puntos Más de 02 a 10 días calendarios: [6] puntos Más de 10 a 29 días calendarios: [2] puntos¹⁸

D. MEJORAS TECNICAS OFRECIDAS

Se calificará con el máximo puntaje a las mejoras que presenten los participantes respecto al slip Técnico solicitado en el Capítulo III (Términos de Referencia), a las demás propuestas se les asignará el puntaje de la siguiente manera:

POLIZA MULTIRIESGO	
Incrementar la suma asegurada de Todo Riesgo	
Hasta en 2.00%	0.50
Mas de 2.0 hasta en 4.00%	0.75
Más de 4.00%	1.00
Reducir el monto mínimo del deducible de Todo Riesgo	
Hasta en 2.00%	0.50
Más de 2.0% hasta en 4.00%	0.75
Más de 4.00%	1.00
Reducir el monto mínimo del deducible de Robo y/o Asalto	
Hasta en 2.00%	0.50
Más de 2.0% hasta en 4.00%	0.75
Más de 4.00%	1.00

¹⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



Reducir el monto mínimo del deducible de Hurto	
Hasta en 3.00%	0.50
Más de 3.00% hasta en 6.00%	0.75
Más de 6.00%	1.00
Reducir el monto mínimo del deducible de Responsabilidad Civil	
Hasta en 3.00%	0.50
Más de 3.00% hasta en 6.00%	0.75
Más de 6.00%	1.00
POLIZA DE DESHONESTIDAD 3D	
Incrementar la suma asegurada del convenio I	
Hasta en 2.00%	0.50
Más de 2.0% hasta en 4.00%	0.75
Más de 4.0%	1.00
Incrementar la suma asegurada del Convenio III	
Hasta en 3.00%	0.50
Más de 3.00% hasta en 6.00%	0.75
Más de 6.00%	1.00
POLIZA DE VEHICULOS	
Reducir el monto mínimo del deducible para Motos	
Hasta en 5.00%	0.50
Más de 5.00% hasta en 10.00%	1.20
Más de 10.00%	2.00
VIDA LEY	
Incrementar el número de remuneraciones en caso de Muerte Natural: Coberturas Básicas	
De 17 remuneraciones	1.00
De 18 remuneraciones	2.00
De 19 remuneraciones	3.00
Incrementar el número de remuneraciones en caso de Muerte Accidental: Coberturas Básicas	
De 33 remuneraciones	1.00
De 34 remuneraciones	2.00



IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

01/11

g

✓



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:

²¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²² En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"²³

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

²³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

²⁴ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁵ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 1²⁶

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito²⁷.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁶ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3..								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 024-2012-MDL/CE
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
MULTIRIESGO	
DESHONESTIDAD 3D	
VEHICULOS	
VIDA LEY	
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- 
- En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.
 - Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.
 - En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.
- 
- 